

LA DEFENSA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

AÑO I

Precios de suscripción

En Alcoy al mes 1'50 Ptas
trimestre 4'50
Fuera 5'00
Número atrasado 0'25

ALCOY, SÁBADO 15 DE OCTUBRE DE 1904

Redacción y Administración

Pintor Casanova 22, entresuelo.

Esquelas, anuncios y reclamos, a precios convencionales.

NUM. 231

POLICLINICA

de la ciudad de Castalla

DIRIGIDA POR EL

DR. FUSTER

La mejor recomendación que se puede hacer de este Centro de curación es el gran número de enfermos que salen curados todos los días después del tratamiento empleado por los médicos de dicho Centro.

Se dispone en esta Clínica de un completo y moderno instrumental quirúrgico y diversos aparatos para tratar las distintas enfermedades.

Colegio para señoritas

San Francisco, 63

Profesora superior, Francés, Pintura y toda clase de labores, se ofrece a dar lecciones á domicilio.

Precios módicos

OTRO CASO

Hay un reglamento de Policía que dispone que los cafés se cierren á determinada hora de la noche, creemos que las dos de la madrugada, la misma, ú otra, pues no tenemos ahora tiempo, ni necesidad de comprobarlo, que las tabernas.

Y resulta que el gobernador civil de Madrid ha querido que ese reglamento se cumpla en todos los cafés, incluso en el de Fornos.

Al café de Fornos acuden, á última hora de la noche, varios trasnochadores, y éstos se han empeñado en que no se cumpla el reglamento, ordenanza ó lo que sea, ni la orden especial del gobernador poniendo en vigor la general. A las dos dice el reglamento que se cierre el café, y precisamente á las dos es cuando ellos quieren empezar á cenar y pasar el rato en el establecimiento.

Con muy buenos modos les ha dicho el gobernador que no puede consentir ese desahogo; porque las leyes y reglamentos son iguales para todos, y á este principio se faltaría escandalosamente permitiendo en un café, y á determinada clase de personas, lo que no se tolera en otros cafés y á la generalidad de la gente.

A esto han objetado los trasnochadores que el principio de igualdad ante la ley se vulnera, no en favor de ellos, sino en su perjuicio; porque en

los Casinos y Círculos de Sociedades cenan los socios á la hora que les acomoda. Esta objeción no habla mucho, en verdad, en honra y gloria de los trasnochadores impenitentes; porque resulta que las leyes y reglamentos de Policía que prescriben el cierre de los cafés á las dos de la madrugada, no prescribe igualmente que se cierren los Casinos á la misma hora.

Para las leyes y reglamentos de Policía un Casino y un café son establecimientos de índole muy diferente; el café es un establecimiento público, y como tal sujeto á prescripciones reglamentarias, como ésta del cierre á determinada hora. El Casino ó Círculo es un domicilio social, no público, sino colectivo privado de sus socios, los cuales tienen perfecto derecho, si los estatutos sociales se lo permiten, á pasar toda la noche en el local, á dormir si quieren, sobre un diván, cosa que no está permitida en cafés ni tabernas.

No nos metemos ahora en si esto es lo queberia ser; es lo que es, según nuestro Derecho vigente, que no se compone sólo de leyes propiamente dichas, sino de reglamentos y ordenanzas tan obligatorios como aquellas mientras estén vigentes.

Un gobernador civil, autoridad encargada, no de legislar, sino de cumplir y hacer cumplir lo legislado, debe, por consiguiente, impedir que en los cafés sigan los parroquianos después de la hora reglamentaria, y carece de facultades para aplicar á los Casinos lo que no está mandado para los Casinos, sino para los cafés. No es, pues, razón la que alegan los trasnochadores de Fornos.

La única razón de su proceder está en él nos da la gana de venir aquí después de las dos de la madrugada; disponga lo que disponga el reglamento vendremos, y tres más.

El gobernador civil de Madrid no ha querido admitir esta razón como buena y legítima, y de aquí unos ridículos incidentes de resistencia más ó menos burlesca y aparatosa á los

agentes de la autoridad, que recuerdan el famoso poema de Homero, no la *Iliada*, sino la *Batracomiomacha*.

Nada de esto tiene, ciertamente, de particular, ni de maravilloso; porque siempre hay gente rebelde á lo que manda la ley y dispone la autoridad, y siempre que la autoridad trate de que se cumpla la ley de veras, tienen que resultar choques de esa clase y encuentros de esa índole más ó menos trágicos, ó más ó menos cómicos, según los casos y circunstancias.

Pero lo que si pasa de castaño obscuro es la importancia y el sesgo que los rotativos pretenden dar al suceso.

Dedícanle columnas y más columnas, con todo lujo de pormenores, para que las gentes de Madrid que no hacen la vida del trasnochamiento por cafés y Círculos, y las de provincias, crean que en Fornos se han librado verdaderas batallas, dignas de la musa épica.

Y presentan el caso como resultado de una campaña moralizadora, al estilo de las que en el antiguo régimen solían emprender los corregidores, como una tentativa de restablecer el toque de queda, y de obligar á los particulares á que se acuesten temprano, como el prelude del restablecimiento de la Inquisición.

El gobernador civil, por tratar de que se cumplan los reglamentos, esto es, por tratar de cumplir su deber, es, para esos periódicos, un ser ridículo, un tirano de zarzuela ó de pieza del género chico.

Los rebeldes de Fornos son unos heroicos defensores de la libertad de acostarse tarde.

Así desempeña la Prensa de gran circulación la función social de instruir y educar al pueblo. Así procura europeizarnos, es decir, de ponernos al nivel de las naciones cultas, donde, por lo visto, no hay reglamentos de policía, y si los hay, no los observan ni hacen observar los encargos de hacerlo.

Opinión autorizada

Le Gaulois, periódico monárquico de París, publica la entrevista que con el Prelado norteamericano Monseñor Gibbons ha tenido M. Joussellias.

Este invitó á aquel príncipe de la Iglesia á dar su opinión acerca de la separación de la Iglesia y el Estado en Francia, y he aquí los términos en que aparecen sus declaraciones y que nosotros reproducimos á título de información.

—¿Qué augurais de la separación de la Iglesia y el Estado?—preguntó al Cardenal.

—Vuestro país es tan distinto al nuestro—me respondió.

—Efectivamente Monseñor, pero si vuestra eminencia fuese Prelado francés ¿qué pensarías acerca de la denuncia del Concordato?

El Cardenal permaneció en silencio unos momentos y seguidamente con fuerza y vigor

en la voz, dijo: Haría todo lo posible por impedir la denuncia.

—¡Ah, si tuviérais un país y sobre todo un gobierno como el nuestro, le diría lo contrario, si yo soy decidido partidario de la Iglesia libre en el Estado libre, pero ¿contaréis vosotros con esa libertad? Permittedme que lo ponga en duda; lo poco que sé de vuestro gobierno me hace suponer, muy por el contrario, que la Iglesia no tendrá libertad alguna y que esto no es para ella, sino el principio de otras persecuciones.

No basta á la Iglesia tener libertad, le hace falta también el respeto, la consideración de aquellos que dirigen al pueblo.

El Cardenal, al abordar la cuestión de los recursos necesarios para la subsistencia del clero y sostenimiento del culto, agregó los siguientes interesantísimos detalles, en los que revela la situación en los Estados Unidos.

Los ingleses los irlandeses y los polacos son en extremo generosos y hacen á la Iglesia continuas ofrendas, porque en estos países tienen contraído el hábito de continuar haciendo lo que ellos y sus mayores siempre hicieron.

En fin, díjome sonriendo, nosotros tenemos italianos y franceses, pero estos no dan nada á la Iglesia porque en sus países saben que el párroco está pagado por el gobierno y lo consideran como funcionario y es preciso al menos llegar á otra generación para hacer comprender á estos emigrados los deberes que tienen contraídos con nosotros.

Seguramente lo que ellos no hacen lo sabrán hacer sus hijos, y de esta suerte [Nueva York, que cuenta 1.500.000 católicos, tiene ya varias iglesias italianas, bastante prósperas.

Caso de separación en vuestro país, costará una serie de años por lo menos hacer entrar en la cabeza del pueblo que él debe pagar los gastos de su culto y mantener á sus sacerdotes, y preveo para el clero francés días de verdadera angustia y momentos dolorosísimos.

No tengo duda de que éstos vencerán, pues es sabido el valor intelectual y el espíritu de abnegación de vuestros sacerdotes, pero aún así y todo les faltará la neutralidad de vuestros gobernantes, pues los actuales jamás harán otra cosa que lo que hacen al presente.

De *El Correo de Andalucía*.

SECCION RELIGIOSA

OCTUBRE 15.—Santa Teresa de Jesús, doctora y fundadora, compatrona de España.

Cultos de hoy

Santo Sepulcro. Tercer día de Cuarenta Horas y fiesta á Santa Teresa.

A las seis y media misa de comunión; á las nueve la mayor en la que predicará D. Raimundo Sarrió, Pbro.

Por la tarde, último ejercicio y reserva solemne.

Corte de María.

Se visita á Ntra. Señora de los Dolores, en San Agustín.

SANTOS DE MAÑANA

Sta. Máxima, virgen, y la Bta. María de la Encarnación.

Léase en cuarta plana el anuncio GRAN FÁBRICA DE LICORES, ANISADOS Y JARABES de Aparici Sanz y Ortiz.

AVIÑO Y ECED

Guano 'Blissful'

Primeras Materias para Abonos

ALMACEN: Camino del Grao, 75

DESPACHO: Conde de Almodóvar, 4

V A B E N I C E A

DEPÓSITOS Y REPRESENTANTES EN ALCOY Y GORGA

EL GUANO «BLISSFUL» fundado en la ley de restitución vegetal, devuelve al suelo arable los elementos fertilizadores necesarios para el completo desarrollo de las plantas, lleva la producción á su maximum de rendimiento y mejora la composición de los terrenos.

REVISTA DE TRIBUNALES

Audiencia Provincial

(Continuación del juicio de anteayer)

Prueba testifical

Entrándose en la práctica de la prueba, comparece en primer lugar la viuda del interfecto.

Teresa Plá

El Sr. Presidente la hace sentar en una silla que hay en el estrado.

A preguntas del Ministerio Fiscal, dijo:

Que el día de autos estaba su marido preparando la mesa para comer pues tenía nueve convidados y cuando ella se disponía á sacar dos cucharas que faltaban y que su marido decía estas palabras «Por Dios Juan no me mates».

Entonces ella salió precipitadamente de la cocina y vió que su marido huía agachado para que aquel no le hiciera blanco.

(La testigo interrumpe su declaración y prorrumpe en lloros. Esta escena produce gran expectación en el público).

Algo repuesta, prosigue diciendo que vió á su marido correr por la escalera, oyendo á la vez cuatro disparos, entonces se asomó al balcón para ver si aquel conseguía librarse del agresor, pero vió que su marido pretendía entrar en la casa de unos amigos vecinos, pero la puerta la halló cerrada y ya exánime vino á caer en tierra en la puerta de la casa inmediata.

Refiere que el procesado fué una vez á su casa á pedirle perdón al interfecto, pero como este nunca le guardó resentimiento, le prometió darle trabajo tan pronto hubiera alguna vacante en la fábrica, como así lo hizo.

También dijo que su marido no llevaba nunca armas encima y que lo único que se le encontró en los bolsillos fué un rosario.

Asegura que no mediaron más palabras entre ambos que las ya referidas, sin que su marido tratara de amenazarle para nada.

A preguntas de la Presidencia, contesta diciendo que el procesado no estaba embriagado aquel día y que entró en la habitación sin pedir permiso á nadie, puesto que la puerta de aquella estaba abierta.

Al interrogatorio de la defensa, contesta, que si la puerta hubiera estado cerrada, la hubieran abierto, pues no podían creer cómo después de haberle perdonado había de cometer tal crimen.

Seguidamente compareció el testigo

D. Salvador Picó Nadal.

Dice que es Director de los telares mecánicos de la fábrica de los Sres. Hijos de Juan Soler desde hace dos años, y que el procesado fué despedido por José Cerdá.

Refiere que el interfecto tuvo un disgusto con Juan Jordá y que á pesar de ello pidió trabajo para aquél, colocándole de nuevo en la fábrica.

Dice el testigo que en cierta ocasión el procesado le amenazó de muerte á él.

La defensa dice, que habiéndose sobreesido dicha causa por la Audiencia, huelgan esas declaraciones.

El Sr. Presidente pregunta al procesado si son ciertas las declaraciones del testigo, á lo que contesta aquél, «algunas sí».

Después comparece el testigo

D. Gonzalo Soler Moya.

A preguntas del Ministerio Fiscal, dice:

Que el procesado fué despedido de la fábrica por José Cerdá, explicando los motivos que para ello tuvo.

Que de nuevo entró en la fábrica por indicaciones del propio Antonio Sempere y que el declarante le recomendó más tarde á su hermano D. Rigoberto, porque en su fábrica estaba todo el personal cubierto.

Las partes renuncian á la declaración de don Rigoberto Soler.

Comparecen á continuación los testigos presentados por la defensa.

Miguel Valor Abad—José Asensí y Santiago Pon.

Estos tres testigos se limitan á decir que en la mañana del 22 de Abril, vieron al Juan Jordá en una taberna que hay en las tres esquinas de la plaza de San Jorge, algo mareado.

El Sr. Fiscal hace notar la contradicción en que han incurrido los testigos de la defensa acerca de la hora en que refieren haber visto al procesado.

Prueba documental

Seguidamente se procedió por el Sr. Secretario á la lectura de la prueba documental.

Prueba pericial

Se dá lectura á los partes facultativos del Médico forense, con ocasión de la muerte de Antonio Sempere.

En vista de lo avanzado de la hora, pues eran las doce y cuarto, el Sr. Presidente suspendió el juicio para reanudarlo á las tres y media de la tarde.

Reanudado el juicio á las cuatro de la tarde, las partes modifican sus conclusiones provisionales, cuyos escritos lee seguidamente el señor Secretario.

Informe del Fiscal

Concedida la palabra al Ministerio Fiscal, empieza este su informe exhortando al jurado para que dicte un veredicto de culpabilidad con arreglo á su conciencia.

Dice que después de haber ojeado detenidamente el sumario y haber oído por la mañana las declaraciones de los testigos no abriga ya la menor duda para calificar el delito, no de homicidio, si no de asesinato.

Achaca el crimen á la perversidad del procesado, y dice que en una ciudad tan silenciosa como Alcoy, en muy pocos días se cometieron

algunos delitos de gran importancia por motivos sumamente fútiles, y sólo por el placer brutal de hacer el mal, aunque por ello se haya dejado á una familia completamente desolada, pues en el presente caso, el delito se ha cometido por pura perversidad y por hacer mal.

Relata el hecho de autos y dice que aunque fuera venganza no justificaría el delito, aparte de que esto no debe admitirse como sistema en el presente siglo de los adelantos y de la ciencia.

Explica luego cómo el interfecto Antonio Sempere, sin odio alguno contra el procesado y después de haberle despedido de la fábrica, lo admite de nuevo.

Refiere la entrada del procesado en la casa del interfecto el día de autos y cómo disparó contra aquél los cuatro tiros de los cuales no pudo librarse el Antonio Sempere, para venir á caer muerto en el portal de la casa inmediata.

Examina las dos declaraciones que el procesado prestó en el sumario y hace notar la diferencia que existe entre ellas y la que ha prestado ante la Sala, respecto á si estaba ó no embriagado el día en que cometió el delito, y expone que á su juicio, las primeras declaraciones son las que se deben tener como ciertas, puesto que en aquellos momentos no cabe estudio ni preparación alguna.

Recuerda las declaraciones de la viuda del interfecto, y dice que en su sentir, expresan bien y fielmente tal como sucedió el delito.

Examina las declaraciones del testigo Salvador Picó, sobre los resentimientos que pudiera tener el procesado con el Antonio Sempere por haberle despedido de la fábrica en donde trabajaba, y á este propósito, dice que el encargado de dicha fábrica obró con perfectísimo derecho al despedir á quien no cumplía con sus obligaciones, pues en toda sociedad bien organizada debe haber un principio de autoridad.

Entra luego á calificar las circunstancias que concurrieron en la perpetración del delito.

Dice que no tiene duda alguna al apreciar la circunstancia agravante de alevosía y para ello lee el artículo del Código Penal que la define y una Sentencia del Tribunal Supremo.

Dice que el concepto jurídico de la alevosía se caracteriza por lo súbito del acometimiento y el Juan Jordá, acometió súbita é inesperadamente al Antonio Sempere.

Otra circunstancia agravante apreció el Ministerio Fiscal y fué la de haberse realizado el delito en la propia morada del ofendido.

En apoyo de su tesis, lee una Sentencia del Tribunal Supremo congruente al caso y añade que aunque el procesado hizo algunos disparos en la escalera, empezó á realizarlos en la propia morada del interfecto y por lo tanto había perfecta unidad de acto.

Se ocupa luego de la circunstancia atenuante de la embriaguez, alegada por la defensa y pone de manifiesto que en aquellos momentos no se notó en el procesado señales de ello, ni siquiera lo manifestó en las declaraciones que prestó ante el Sr. Juez de Instrucción.

Rechaza además esta circunstancia atenuante, por no haber podido encontrar conformidad en las declaraciones de los testigos presentados por la defensa, respecto de la hora en que aquellos encontraron al procesado el día de autos.

Termina su brillante informe el Fiscal, dirigiéndose á los jurados porque ellos, conociendo con más detalles que él el delito, podrían suplir sus deficiencias y dictar un veredicto con arreglo á sus conciencias puesto que de ello deben dar cuenta á la sociedad.

Informe de la defensa

Concedida la palabra, al distinguido abogado de Alicante, D. Arturo Gadea Pró, defensor del procesado, empezó su informe reconociendo la culpabilidad de su defendido y para ello pedía un veredicto de culpabilidad pero no en el mismo sentido que el Fiscal, si no atenuado.

Reconoce que no tiene asidero para pedir la absolución del procesado, pero no por ello deja de tener argumentos para pedir alguna atenuación, y dirigiéndose al jurado, pide una limosna para redimir al procesado.

Manifiesta la extrañeza que le ha causado que el Fiscal modificara sus conclusiones, y rechazando al propio tiempo las recriminaciones que aquel ha hecho contra su defendido,

de que fuera un derroche de perversidad, cuando no es más que un desgraciado, añade, que si cometió el crimen, fué por designios de la naturaleza cuyos misterios nadie puede desentrañar.

Dice que no puede hacerse hincapié en las amenazas de muerte que le atribuye el testigo Salvador Picó, porque la Audiencia declaró ya la inculpabilidad del procesado y por tanto no debe admitirse.

Manifiesta que su defendido no declaró en el sumario estar embriagado, porque precisamente lo estaban y apoya su opinión en las declaraciones de los testigos que han manifestado que en dicho día lo vieron algo mareado.

Niega que en dicho delito haya habido alevosía, por cuanto la agresión no fué instantánea, sino que mediaron algunas palabras entre ambos.

Dice que en el momento en que el procesado entró en la habitación del interfecto estaba la mesa preparada para la comida, habiendo encima de aquella siete cuchillos y el Antonio Sempere al verse frente del procesado, bien pudo defenderse con uno de ellos.

Respecto á la agravante de haberse cometido el delito en la morada del ofendido la rechaza y dice que la ley entiende por tal la habitación en donde vive una persona, pero no la escalera de la misma casa, y aun en aquel caso, precisase que medie violencia para que pueda apreciarse como tal.

Referiere que el delito se cometió en la escalera de la casa, la cual como pertenece á todos los vecinos, no puede constituir la morada del ofendido.

Lee un comentario del Sr. Viada sobre una Sentencia del Tribunal Supremo pertinente al caso, como demostración del criterio que sobre este particular sustenta.

También alega como atenuante, el haber precedido provocación y amenaza de parte del interfecto, aunque considera que era incapaz de cumplirla, por ser persona de reconocida honradez y probidad y de atesorar elevados sentimientos morales.

Para fundamentar su petición, dice que es muy lógico el suponer, que el Antonio Sempere después de invocar al Altísimo para que el procesado depusiera su actitud y no pudiendo conseguir nada de aquél por estos medios persuasivos, tratara de apelar al medio de la amenaza, diciendole, «vete de mi casa ó te mato».

También pone de relieve, como la embriaguez no era habitual en el procesado.

Termina su elocuente discurso, pidiendo á los jurados, que procuren alejar de su ánimo todo apasionamiento y toda la animadversión que pudieran sentir por el procesado, y que con gran frialdad mediten sobre el veredicto que han de dictar, puesto que el caso es muy delicado.

El Sr. Presidente le llama al orden por algunos conceptos que al finalizar ha emitido la defensa, los cuales retira seguidamente. En este estado, se suspende el juicio por quince minutos.

Resumen de la Presidencia

Reanudado el juicio hace uso de la palabra el Sr. Presidente, D. Dionisio Conde.

Empieza haciendo la protesta de que ha de sujetarse en el resumen á la más estricta imparcialidad.

Dice que con este juicio termina la misión de los jurados de este partido.

El sangriento drama de la muerte alevosa de Antonio Sempere Valor, dice, se desarrolló precisamente en un día (el 22 de Abril) en que todos los alcoyanos con su levantada mirada al glorioso pasado de este pueblo, se entregan á transportes de alegría, júbilo, y entusiasmo.

Pasa á examinar los informes del Ministerio Fiscal y del Letrado defensor.

Explica magistralmente las diferencias que separan al asesinato del simple homicidio.

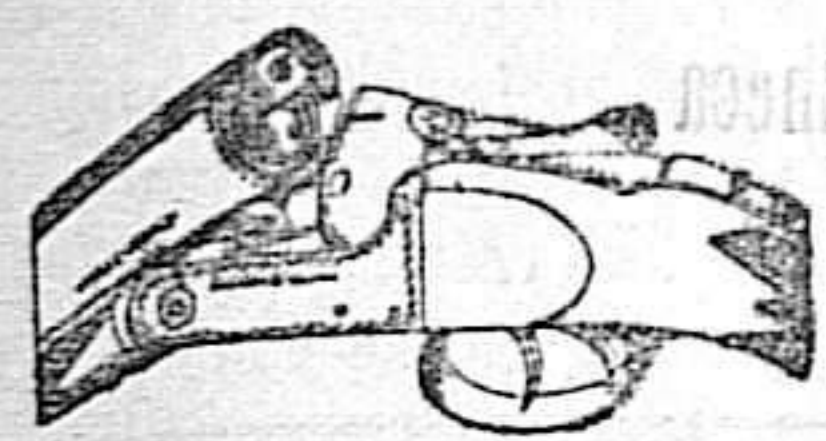
Examina la declaración prestada por el procesado, presentando á la consideración de los jurados las contradicciones que existen entre la misma y las prestadas en el sumario.

Y seguidamente examina el testimonio de la viuda del interfecto y de los demás testigos que han depuesto en el juicio oral.

En Alcoy, dice, desde hace cuatro años no había ocurrido ningún crimen sangriento y causa verdadera extrañeza capaz de llevar la intranquilidad al ánimo mas sereno, ver cómo en el corto espacio de tiempo que media des-

Información postal y telegráfica

ESCOPETAS DE CAZA



MARCA "Jabali"

de la fábrica de EDUARDO SCHILLING
(S. en C.) antes Luis Vives y Comp."

Estas escopetas no tienen rival en España y compiten con las buenas marcas inglesas.—Accesorios de caza. Especialidades para toda clase de sport.—Pedid catálogos á Eduardo Schilling, calle de Fernando VII, número 23, Barcelona.—Sucursal en Madrid, Alcalá 28.

de el 22 de Abril al 14 de Mayo se han desarrollado tres sucesos por demás crueles y sanguinarios.

Prodiga todo género de alabanzas al Sr. Alcalde de esta ciudad D. Santiago Reig, poniéndolo como vulgarmente se dice, por las nubes.

Las frases que le dedica el Sr. Presidente hacen comprender que Alcoy es el país de las delicias y su alcalde el mejor del mundo. Aquí toda corrupción, cuando escapa á las previsiones de la autoridad civil, se sofocada en el mismo momento que se inicia, así que no puede desarrollarse la prostitución en las costumbres de este bendito y venturoso pueblo. Habrá que creerlo cuando lo dicen.

Dedica también, frases de agradecimiento al Sr. Capitán de la Guardia Civil D. Bartolomé de Ilaro. Alaba la conducta y los servicios prestados por el Jefe de la Guardia municipal D. Rafael Sempere.

Y termina exhortando á los jurados á que respondan á los llamamientos de la conciencia y á sus convicciones de hombres honrados.

Lee después la pregunta que han de ser sometidas á la deliberación del Tribunal popular, retirándose los jurados al cuarto de deliberaciones.

Transcurridos tres cuartos de hora que se invierten en la deliberación, el Presidente del Jurado lee el veredicto, el cual es en un todo desfavorable al reo.

En su virtud la defensa solicita la revisión por nuevo Jurado. Y la sala acuerda que no ha lugar á la petición.

Como dijimos ayer, en el alcance de última hora el Ministerio Fiscal, visto el veredicto del Jurado, en el que se apreciaba que en la muerte del desgraciado Antonio Sempere, concurría la alevosía con más la circunstancia agravante de haberse perpetrado en la morada del ofendido, pidió para el procesado Juan Jordá Balaguer la última pena, ó sea la pena de muerte.

La defensa pidió que en caridad se apreciara por la Sala la circunstancia de la embriaguez no habitual y se desestimara la alevosía.

La Sala se retiró á dictar sentencia, quedando en el público una gran expectación.

La sentencia que ya conocen nuestros lectores, condena á Juan Jordá Balaguer á la pena de 20 años de reclusión temporal, accesorias y pago de costas.

M. PONZODA

Corredor de fincas, colocación de capitales, con hipoteca y documento privado.

Oferta y demanda, tomarán nota Santa Rita, 3, 1.º

SASTRERIA DE DOMENECH

Noticias

En la Parroquial Iglesia de San Mauro y San Francisco, se cantarán esta tarde á las cuatro y media solemne Vísperas de la Dedicación y Consagración de la Iglesia, cuyo aniversario se

celebra mañana. Como anunciamos, el domingo habrá fiesta solemnisima en honor de San Francisco de Paula á expensas de una muy piadosa familia, cantándose á toda orquesta la misa del maestro Gounod, y predicando el señor Cura de dicha Parroquia Dr. D. Vicente García Gomis: terminada la fiesta, se reservará á S. D. M.

Por la tarde á las tres y media habrá hora de la Stma. Cruz, y á las cuatro y media se cantarán las segundas Vísperas de la Dedicación de la Iglesia.

Visitando esta Parroquia desde las Vísperas de esta tarde hasta el caso del sol del domingo se gana Indulgencia Plenaria.

Ha sido nombrado Catedrático de Dogma en el Seminario de Valencia el Dr. D. Francisco Soler Romaguera Ecnomo que fué de Sta. María de nuestra ciudad.

Sea enhorabuena.

Ha llegado á esta ciudad con objeto de girar una visita de inspección á los edificios militares, el capitán de ingenieros D. José Navarro.

Dentro de breves días visitará nuestra ciudad Mr. Eugenio Martingero inventor del aparato admirable MINIMAX que tiene por objeto extinguir los incendios con seguro éxito. Las varias pruebas que se han llevado á cabo han resultado cumplidamente satisfactorias no solamente en el extranjero, sino que también en nuestra nación. Ya anunciaremos oportunamente la prueba de este aparato que se ha de realizar en nuestra ciudad.

Hoy en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Desamparados será la Misa á las siete en sufragio del alma de D. Antonio Vilaplana Pérez y al anochecer el ejercicio en honor de la Inmaculada en sufragio del alma de D. Esteban Ferlús.

Ha sido nombrado organista de la Iglesia de los Desamparados D. Camilo Pastor á quien enviamos nuestra enhorabuena.

El diputado á Cortes por Villajoyosa Sr. Jorro Miranda ha entregado al ministro de Instrucción pública una instancia pidiendo una recompensa para el digno gobernador civil de esta provincia Sr. Tejón y Marín, por sus trabajos en pró de la enseñanza.

Creemos que el ministro de Instrucción pública haciendo justicia á los actos del Sr. Tejón, sabrá recompensarlos cual se merecen.

Nuestro querido amigo y distinguido paisano D. Manuel Cort Gosalbez ha sido nombrado cónsul de la República del Salvador en la ciudad de Valencia, habiendo recibido al efecto ya, el oportuno *regium executur*, autorizándole para el desempeño de su cargo.

Reciba por tan alta distinción, el Sr. Cort, nuestra enhorabuena.

BARBERO

En el acreditado establecimiento de barbería de Ramón Brotons, se necesita un dependiente que sepa cortar el pelo y afeitar, con perfección.

San Nicolás, núm. 9.—ALCOY

DESDE MADRID

(De nuestro corresponsal)

13 Octubre 1904

Se lamentan profundamente los periódicos de que el gobierno no haya cumplido la ley, evitando el duelo trágico de Sevilla.

Sea cualquiera la intención de ese súbito amor á la ley en las hojas diarias que, de continuo, alientan á los españoles á la resistencia contra lo mandado, no se puede menos de alabar la tendencia, y toda energía en exigir á los que mandan responsabilidad por su censurable negligencia parecerá poca.

Ya lo decíamos antes de hoy. ¿Cuántos Códigos penales hay vigentes? ¿Nos vamos á contestar con las lacrimosas lamentaciones parlamentarias? No: eso no puede ser, ni debe ser.

Tienen razón esos periódicos. El gobierno ha faltado. sus delegados, es lo mismo—á la primordial entre sus obligaciones.

Pero véase cómo esta medalla tiene, como todas las medallas, su reverso.

El arzobispo de Sevilla prohíbe, en cumplimiento de disposiciones canónicas bien conocidas de todos, el enterramiento de un duelista en terreno sagrado. El pueblo—que hace á menudo alarde de impiedad y descreimiento—se opone al cumplimiento de la orden, estimando cosa grande eso de dormir el sueño eterno en el Campo Santo, sin perjuicio, repito, de burlarse á todas horas de las cosas santas, y hace entrar el cadáver del infortunado duelista en el cementerio católico.

Después se cumple la ley eclesiástica, y es inhumado el cuerpo del marqués de Pickman en el cementerio de disidentes.

Y los periódicos re indignan contra ese hecho, contra esa sumisión á la ley, como antes se indignaron contra el gobierno porque no la ha cumplido.

¿Hay modo de entender esto? Sí; hay modo de entenderlo. Basta recordar que es un arzobispo la autoridad contra la cual va el tiro, aunque sea esta la única que no ha olvidado su deber en presencia del hecho, por tantos motivos lamentable, de que se trata.

De otro modo no habría para qué azuzar á la gente por ese camino.

Es decir: y esta es la madre del cordero. Empujemos á la opinión CONTRA LA AUTORIDAD civil, porque no ha cumplido con su deber.

Empujemos á la gente CONTRA LA AUTORIDAD eclesiástica, porque lo ha cumplido.

Ni más, ni menos.

VICTOR.

POR TELEGRAFO

(NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Derrota de los rusos

Madrid 14 (18-00)

Los japoneses han obtenido una serie de victorias en la Mandchuria, si bien con algunas alternativas.

El general Kuropatkine ha quedado definitivamente derrotado.

Proyecto aprobado

Madrid 14 (18-00)

En la sesión de hoy del Senado, ha quedado ya aprobado definitivamente el proyecto de ley sobre coligación de huelgas.

Más de la guerra

Madrid 14 (18-50)

Los últimos despachos que se reciben del teatro de la guerra, confirman el desastre sufrido por las armas rusas.

Reina gran ansiedad por conocer nuevos detalles.

LA BOLSA

Madrid 14 (19-00)

Interior 4 por 100 contado . . .	76'95
Amortizable 5 por 100	97'90
Exterior 4 por 100	00'00
Banco España.	483'00
Cp.ª arrendataria de tabacos . . .	420'00
Banco Hip.º, cédulas 4 p. 100 . . .	102'00
Azucareras Obligaciones.	99'50
id. Acciones.	117'25
París á la vista.	34'49
Londres	00'00

Bilbao

Altos Hornos, Acciones	204'00
» » Obligaciones.	00'00
Resineras Acciones.	166'50
Papelera Española »	00'00
» » Obligaciones.	00'00

(El Corresponsal)

Aparatos de fotografía

Catálogos

Berrens y Soulé
Valencia, Paz 1.

Andrés Navarro

Almacén al por mayor de aceites puros de oliva para comer y para las industrias.

Venta de trigos y lanas.

Posada de la Viuda.—ALCOY

Ya sea la TOS catarral ó de resfriado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con estas **PASTILLAS**, siendo sus efectos tan seguros y rápidos que casi siempre desaparece la TOS antes de concluir la primera caja

Alivio ó curación del **ASMA** ó sofocación por medio de los **CIGARILLOS SALSAMIGOS** ó los **PAPELES AZOADOS** que prepara el mismo **Dr. ANDREU**, con los cuales logra el asmático un alivio instantáneo y descansa durante la noche. Pídase el prospecto.

PASTILLAS DEL DR. ANDREU
Remedio pronto y seguro. En las boticas.

BALNEARIO DE BENIMARFULL

Médico-Directo: Dr. D. alustiano F. Checa

Aguas Sulfitico-Sulfurosas, Nitrogenadas, Clorurado-Sódicas

TEMPORADA OFICIAL: DE 15 DE MAYO á 15 DE OCTUBRE

Estas aguas son las mas indicadas para la curación completa del HERPETISMO, SIFILIS, ESCROFULISMO y LINFATISMO y constituyen un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

ITINERARIO: Por ferrocarril hasta Muro en los trenes que salen de Alcoy á las 11 de la mañana y 5 de la tarde; y por los coches directos que salen de Alcoy á las 3 de la tarde y llegan al Balneario á las cinco.

Para los que efectúen el viaje por ferrocarril esperarán en Muro el coche del Establecimiento, avisando con dos días de anticipación al Administrador del Balneario y lo propio deben hacer los que quieran que se les reserven habitaciones determinadas.

Para más noticias dirigirse al Administrador del Balneario de Benimarfull.

PARFUMERIA, QUINCALLA *****

***** Y MERCERIA *****

CASA CIORDI, San Nicolás, número 5
ALCOY

Recibidos los GUANTES piel Cabrito, Suecia, Perro y Caballo, para señora, caballero y niños.

* CLASES GARANTIZADAS *

Grandes surtidos en tiras bordadas, puntillas y adornos novedad, para la presente temporada.

Papelería y Objetos de Escritorio

San Lorenzo número 23 **Guillermo Aracil** San Lorenzo número 23

PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

Linternas eléctricas para bolsillo

==== Precios económicos ====

GRAN FABRICA DE LICORES, ANISADOS Y JARABES de Aparici, Sanz y Ortiz

AYELO MALFERIT (Valencia)

Esta acreditadísima casa, fundada en 1882, ha conseguido uno de los mayores triunfos en la industria á que se dedica, con la aparición de un nuevo licor, llamado NUEZ de KOLA-COCA que debido á la propia inventiva, acaban de ofrecer al consumo los señores Aparici, Sanz y Ortiz.

Entre todas las especialidades que comprenden los afamados catálogos de esta casa en ALCOHOLES, AGUARDIENTES, ANISADOS, CREMAS, LICORES, GINEBRAS, COGNACS, APERITIVOS, VERMOUTHS, y JARABES, se halla el ponderado licor NUEZ DE KOLA-COCA, que favorece grandemente la digestión, fomenta las energías musculares, disminuye las fatigas de un prolongado ejercicio corporal y activa las funciones intelectuales.

Pídase en todas partes el licor NUEZ KOLA-COCA

REPRESENTANTE EN ALCOY

Enrique Ferrer  Sto. Tomás, 17, 2.º



Lisardo García

MARMOLISTA Y LAPIDARIO

Lápidas marmol blanco, desde pesetas 10 en adelante. Lápidas marmol negro, desde pesetas 40 en adelante.

San Nicolás, núm. 32

ALCOY

La Defensa

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Dispuesta la empresa propietaria de este periódico, á dar al público las mayores facilidades económicas, ha establecido precios sumamente reducidos por la inserción en el mismo de esquelas de defunción, anuncios de industria y de comercio, avisos judiciales y civiles, comunicados, remitidos y toda clase de reclamos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

22, PINTOR CASANOVA, 22

ALCOY